Firmado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/01/2025 19:11:38 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GENERAL

N° 00013-2025-GG-OSITRAN

Lima, 16 de enero de 2025

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el señor Luis Danilo Campos Flores con fecha 02 de enero de 2025, subsanada el 10 de enero de 2025; el Informe N° 00004-2025-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00013-2025-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Ositrán, en su calidad de Entidad Pública, se encuentra incluido en los alcances de la referida normativa;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como uno de los derechos de los servidores civiles, entre otros, contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad; asimismo, dispone que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializados;

Que, el artículo 154 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR emitirá la Directiva que regulará el procedimiento para solicitar y acceder al mencionado beneficio, requisitos, plazos, montos, entre otros;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el precitado artículo 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, SERVIR emitió la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, *"Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles"*, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, la misma que tiene por objeto, entre otros, regular las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, que hayan sido citados o emplazados formalmente en calidad de denunciados, investigados, procesados, imputados, demandados, testigos, terceros civilmente responsables o para la actuación de alguna prueba, dentro de algún proceso judicial, administrativo, constitucional, arbitral, investigaciones congresales y policiales, en los que resulten comprendidos, sea por omisiones, actos administrativos o de la administración interna o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio

Visado por: SHEPUT STUCCHI HUMBERTO LUIS FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/01/2025 18:30:45 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/01/2025 18:22:31 -0500

Visado por: RODRIGUEZ HERNANDEZ Ana Isabel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/01/2025 18:18:10 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/01/2025 17:57:54 -0500

regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido su vinculación con la entidad; y estrictamente relacionadas con el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Resolución N° 00064-2022-GG-OSITRAN del 7 de junio de 2022, la Gerencia General aprobó el texto actualizado de la Directiva que regula el proceso de contratación de servicios especializados de defensa y asesorías-versión 03, la cual tiene por finalidad regular la contratación de servicios especializados de defensa y asesoría legal, contable, económica o afín cuyos beneficiarios son los servidores y ex servidores civiles del Ositrán, previa autorización expresa de la máxima autoridad administrativa, con cargo a los recursos de la Entidad;

Que, en el marco de la referida normativa, el señor Luis Danilo Campos Flores, en su condición de servidor civil del Ositrán, solicitó la contratación de defensa legal, debido a que ha sido comprendido en la demanda interpuesta por la Contraloría General de la República ante el 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre Indemnización por daños y perjuicios, bajo el Expediente 10414-2024-0-18A5-JR-CI-33;

Que, al respecto, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 00004-2025-JGRH-GA-OSITRAN, ha manifestado que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN del 17 de marzo de 2015, se encargaron, al señor Campos Flores, las funciones de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios. Asimismo, ha indicado que, con fecha 06 de octubre de 2016, se le declaró ganador del concurso público de méritos en el puesto de Jefe de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, cargo que ocupa hasta la actualidad. Finalmente, señaló que el señor Campos Flores estuvo encargado de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en adición a sus funciones, durante los períodos comprendidos del 06 al 24 de enero de 2020, así como del 16 de noviembre al 06 de diciembre de 2020.;

Que, mediante el Informe N° 00013-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que la solicitud de defensa y asesoría legal cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, ya que se adjuntaron los documentos establecidos en dicho cuerpo normativo y se trata de una solicitud de defensa legal presentada debido a que ha sido comprendido en la demanda interpuesta por la Contraloría General de la República ante el 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, por hechos que se relacionan con sus funciones cuando ejerció como Jefe (e) de Contratos Aeroportuarios, Jefe de Contratos Aeroportuarios y como Gerente (e) de Supervisión y Fiscalización del Ositrán, por lo que dicha Gerencia considera que la solicitud debe declararse procedente;

Que, acerca de la autoridad que tiene a su cargo emitir pronunciamiento sobre la procedencia o no de la defensa y asesoría legal, el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la Directiva SERVIR dispone que dicha competencia recae en el Titular de la Entidad; al respecto, de acuerdo a lo previsto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil: *“Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (…)”*, que en el caso de este Organismo Regulador es el Gerente General, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE; la Directiva que regula el proceso de contratación de servicios especializados de defensa y asesorías, DIR-GA-01, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 00064-2022-GG-OSITRAN; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el señor Luis Danilo Campos Flores, en su condición de servidor civil del Ositrán, debido a que ha sido comprendido en la demanda interpuesta por la Contraloría General de la República ante el 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre Indemnización por daños y perjuicios, bajo el Expediente 10414-2024-0-18A5-JR-CI-33.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Luis Danilo Campos Flores y a la Gerencia de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
ANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Jefa de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos (e)
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
HUMBERTO SHEPUT STUCCHI
Asesor Legal Especializado en Concesiones y App
Gerencia General

NT 2025006614

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml